Dec. núm. 66-22 que designa al señor Aníbal Amparo García Díaz viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones del Ministerio de Interior y Policía.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 66-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Aníbal Amparo García Díaz queda designado viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones del Ministerio de Interior y Policía.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 67-22 que nombra a Alfredo Herrera Rodríguez, vicerrector de vinculación y extensión del Instituto Técnico Superior Comunitario de San Luis.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 67-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 612-12 del 16 de octubre del 2012.

VISTA: La Resolución núm. 30-2012 del 7 de agosto del 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Alfredo Herrera Rodríguez queda designado como vicerrector de vinculación y extensión del Instituto Técnico Superior Comunitario de San Luis.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y al Instituto Técnico Superior Comunitario de San Luis, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 68-22 dispone que el Programa de los Centros Tecnológicos Comunitarios queda adscrito al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales. Deroga el Dec. núm. 489-12.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 68-22

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 8 que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, la ley fundamental garantiza a las personas un conjunto de derechos sociales y económicos, por lo que el Estado dominicano debe adoptar políticas para promover y proteger el ejercicio de estos derechos y para ello deberá desarrollar o fortalecer sus capacidades institucionales para garantizar una efectiva gestión y gobernanza.